

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., diecinueve de octubre de dos mil veinte

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del C.G.P., se dispone la reanudación del proceso.

2. Requiérase a la parte demandante para que informe sobre el cumplimiento del acuerdo de pago que se viene ejecutando con la demandada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez